



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I0BC

Código de Verificación



67642Q40206P5U6T17L8

📁 2440/2018

🕒 30-11-18 13:15

Asunto

Rectificación errores baremos. PROCESO SELECTIVO PROYECTO JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019). Relacionado con el expediente 1.586/2018 (Subvención Proyecto Joven Océpate ejercicio Grado 2018-2019)

Por Decreto de alcaldía nº 1667/2018, de fecha 27/noviembre/2018, se resolvió aprobar las bases e iniciar el procedimiento de **contratación del personal directivo, docente y alumnos-trabajadores del proyecto JOVEN OCÚPATE GRADO (EJERCICIO 2018-2019)**.

Con posterioridad fueron advertidos errores en los siguientes puntos de las bases:

- En la base 7.3. se señala que para la plaza de mentor se debe presentar carta de presentación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, cuando esto no resulta necesario conforme los criterios particulares del perfil de mentores/as establecido en el resuelvo décimo primero de la *Resolución de 2 de agosto de 2018, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa JOVEN OCÚPATE en el ámbito territorial del Principado de Asturias para el ejercicio 2018-2019.*
- En el Anexo I. Bases específicas para la contratación de mentor, se señala en Baremos de Puntuación: experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): 0,033 puntos por cada día trabajado, cuando debería decir 0,0033 puntos por cada día trabajado.
- En el Anexo II. Bases específicas para la contratación de monitor de jardinería, se señala en Baremo de Puntuación: experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): 0,033 puntos por cada día trabajado, cuando debería decir 0,0033 puntos por cada día trabajado.

Por su parte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala, en su Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores, punto 2. "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

**De conformidad** con lo indicado, y en ejercicio de las competencias que al efecto me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local,



## RESUELVO

**Primero:** sustituir la redacción del punto 7.3. de las bases de la convocatoria del siguiente modo:

Donde dice:

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR [...] 3. Para la plaza de mentor: fotocopia de la titulación que constituye requisito específico y documentación de acreditación de méritos del baremo de puntuación conforme determinan los requisitos específicos y carta de presentación del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Dirá:

[...] 3. Para la plaza de mentor: fotocopia de la titulación que constituye requisito específico y documentación de acreditación de méritos del baremo de puntuación conforme determinan los requisitos específicos.

**Segundo:** En el ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MENTOR, donde dice:

“[...] **Baremo de puntuación:**

- Experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): 0,033 puntos por cada día cotizado

Dirá:

En el ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MENTOR, donde dice:

“[...] **Baremo de puntuación:**

- Experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): **0,0033** puntos por cada día cotizado

**Tercero:** En el ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR DE JARDINERÍA, donde dice:

“[...] **Baremo de puntuación:**

- Experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): 0,033 puntos por cada día cotizado

Dirá:

En el ANEXO I. BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE MENTOR, donde dice:



Negociado

Agencia Desarrollo Local

📄 ADL12I0BC

Código de Verificación

📁 2440/2018



67642Q40206P5U6T17L8

🕒 30-11-18 13:15

“[...] **Baremo de puntuación:**

- Experiencia laboral (máximo 4,00 puntos): **0,0033** puntos por cada día cotizado

**Cuarto:** dar traslado de la presente resolución a la Oficina de Grado del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias; y dar cuenta a los delegados de personal; la Agencia de Desarrollo Local; y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.